

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00340 00
Demandante	Coopantex
Demandados	Nelson Arley Martínez Colorado y Deicy Yuliana Cañas Arboleda Anaya
Auto de sustanciación Nro.	774
Asunto	Autoriza dirección para notificaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al PDF 06 y 07, donde el libelista informa al Juzgado que los demandados Nelson Arley Martínez Colorado y Deicy Yuliana Cañas Arboleda Anaya, cuentan con las direcciones físicas Carrera 50 No. 130 Sur – 39 Apto 204 de Caldas, Antioquía, y Calle 78 Sur No. 57 – 40 Interior 215 de La Estrella, Antioquía, además de las ubicaciones electrónicas lina.c95@hotmail.com y yulia889@hotmail.com, respectivamente, esto, para efectos de notificaciones; se estima procedente autorizar a la parte actora para que realice allí el acto de comunicación primigenio.

De otro lado, se incorpora la remisión de la notificación personal en las direcciones físicas de los prenombrados con resultado negativo (anexos 06 y 07).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>07/12/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>074</u> fijados a las 8:00 a.m. _____AMR_____ Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d33da8e25ae22ddf76d1ce26249f40a31db83672299ac77b6701fb732defc6f**

Documento generado en 06/12/2022 02:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>